



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION UGEL SUCRESALUD SUR AYACUCHO



Firmado digitalmente por FUENTES
CORONADO Robinson Carmelo FAU
20495133304 soft
Cargo: DIRECTOR DE UGEL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2026 18:03:55 -0500

Querobamba, 14 de agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000701-2026-GRA/DREA-UGELSUC-D

Vistos, la Orden de Proyección N° 000728-DREA-UGELSUC-A-VVA, el Memorando N° 000741-DREA-UGELSUC-D; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre es una instancia de gestión educativa descentralizada del Ministerio de Educación, que goza de autonomía en el marco de sus competencias, y cuya finalidad es cumplir sus funciones conforme al ordenamiento jurídico que rige a la Administración Pública;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, regulan las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en instituciones y programas educativos públicos de los niveles de educación básica y técnico-productiva, así como en instancias de gestión educativa descentralizada; incluyendo disposiciones aplicables a los auxiliares de educación en cuanto a deberes, derechos, situaciones administrativas, entre otros aspectos;

Que, el artículo 226 del citado Reglamento establece que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulen la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los auxiliares de educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, conforme al numeral 7.1.2, literal a), de la mencionada Norma Técnica, el proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar está a cargo de un Comité de Reasignación conformado por:

Miembros Titulares:

- Un (01) representante designado por el titular de la entidad, quien lo preside;
- El Jefe o Director del Área de Gestión Institucional;
- Un (01) representante de los auxiliares de educación nombrados, perteneciente a la organización sindical con mayor número de afiliados en el ámbito de la DRE/UGEL.



Firmado digitalmente por OCHOA
GAMBOA Fredi FAU
20495133304 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 18:01:44
-0500



Firmado digitalmente por CABEZAS
HUAMAN Edson FAU
20495133304 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 18:01:08 -0500



Firmado digitalmente por DE
LA CRUZ POMASONCCO Zocimo
FAU 20495133304 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 17:59:21
-0500



Firmado digitalmente por VILCHEZ
AGUIRRE Vito FAU
20495133304 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 17:46:52 -0500

Exp: DREAUGELSUCD20260000741

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.ugelsucre.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **FT0858BQ**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 7269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN UGEL SUCRESALUD SUR AYACUCHO

Miembros Alternos:

- El Jefe o Director del Área de Gestión Administrativa;
- Un (01) especialista o técnico del Área de Personal;
- Un (01) representante de los auxiliares de educación nombrados, perteneciente a la organización sindical con mayor número de afiliados en el ámbito de la DRE/UGEL.

Que, con Oficio Múltiple N° 00100-2026-MINEDU-VMGP-DIGEDD, de fecha 12 de agosto de 2026, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente – DIGEDD del Ministerio de Educación, pone de conocimiento las precisiones para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar 2026; asimismo establece las actividades que se deben desarrollar para la determinación del representante de organización sindical, precisando que en aquellos casos donde se presente una sola organización sindical, la oficina de recursos humanos sólo verificará que cuente con ROSSP vigente; asimismo, en caso la organización sindical no cumpla con los requisitos y condiciones, la UGEL no considerará al representante de la organización sindical ante el comité.

Que, en el ámbito de la UGEL Sucre, no se ha recibido la acreditación correspondiente por parte de ninguna organización sindical respecto a su representante ante el Comité de Reasignación de Auxiliares de Educación, por lo que, en virtud del marco normativo, se conformará el comité sin dicho representante sindical;

Que, mediante el Memorando N° 000741-DREA-UGELSUC-D, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre, ordena proyectar la Resolución Directoral para conformar el Comité de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar 2026, para el periodo 2026;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, conforme al actuado con Orden de Proyección N° 000728-DREA-UGELSUC-A-VVA, emitido por la Oficina de Personal y visado por las Jefaturas del Área de Administración, Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de esta sede UGEL;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de

Exp: DREAUGELSUCD20260000741

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.ugelsucre.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: FT0858BQ





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION UGEL SUCRESALUD SUR AYACUCHO

Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01553-2025-GR/GOB-GG-GRDS-DREA-DR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre para el año 2026, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Fredi OCHOA GAMBOA DNI N° 28288206 Jefe del Área de Gestión Pedagógica
MIEMBRO	Edson CABEZAS HUAMAN DNI N° 28312784 Jefe de Gestión Institucional
MIEMBROS ALTERNOS	
PRESIDENTE	Vito VILCHEZ AGUIRRE DNI N° 21788580 Responsable de Personal
MIEMBRO	Edgar AYALA JAUREGUI DNI N° 42350125 Responsable de NEXUS

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Directoral a los miembros del comité, conforme a las formalidades establecidas en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO
DIRECTOR DE UGEL

FCRC

Exp: DREAUGELSUCD20260000741

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.ugelsucre.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **FT0858BQ**

